



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADES 509205 DEL 06 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION
ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 509205LEIDY JOHANA ESCOBAR CAMPOS.

HACE SABER:

1.120.10.10-58.78, 509205

Santiago de Cali, 06 Noviembre de 2019.

Señor
LEIDY JOHANA ESCOBAR CAMPOS
Carrera 23n No. 3n-25 Oficina 104
CALI-VALLE
Teléfono: 3113556545.

Asunto: Derecho de petición/ SADE 22169 de Fecha 16-09-2019

Cordial saludo,

De conformidad con la petición radicada el 16 de Septiembre de 2019 del asunto, interpuesta por la señora LEIDY JOHANA ESCOBAR CAMPOS ante la Unidad Administrativa Especial de impuestos, rentas y gestión tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, en la cual solicita levantar las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo de placa **BHC490** y corregir reporte negativo por haber cancelado las obligaciones, en este caso nos permitimos informarle:

Que revisado el Portal Web de servicios Tributarios de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificó en el reporte de pagos, procesos y otros, correspondiente al vehículo de placa **BHC490** y se pudo constatar que no se presentan obligaciones pendientes por pago.

Es necesario aclarar que la resolución de corrección de caducidad No. 95725 del 7 de julio de 2017 ya fue notificada, como también el oficio de desembargo No. 443881 del 22 de noviembre de 2018 que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares a todos los bancos y la secretaria de transito de Santiago De Cali.

Se envía nuevamente la remisión de oficio de desembargo al banco **BANCOLOMBIA** para que ejecute la respectiva orden de desembargo y se levanten las medidas cautelares.

si el contribuyente requiere copia del levantamiento de medidas cautelares mencionado en la petición, me permito informar que debe acercarse a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en el primer piso (1), con el fin de cancelar el costo de las copias.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

De esta manera estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL

Subgerente de Gestión de Cobranzas

Gobernación del Valle del Cauca.

Transcribió: Cristian Camilo Tigreros. Profesional de Apoyo. Subgerencia de Gestión de Cobranzas.

Revisó: STELLA HOYOS CARVAJAL

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de Enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo